

ALGUNOS PROBLEMAS RELATIVOS A LA EVOLUCION DE LAS ESTRUCTURAS FAMILIARES EN LA NOBLEZA MEDIEVAL GALLEGA

M^a Carmen Pallares

Ermelindo Portela

SUMMARY

From the general characterization of the relationship structures prevailing on the Galician aristocratic groups of the highmedieval period, we attempt to mark the most important features of its evolution in the following stage. Just from the first decades of the fourteenth century, in clear backwardness with other areas of the Christian Europe, the lineage organization of the aristocracy results evident. The twelfth and the thirteenth centuries, time determined by the reduction of the social importance of the Galician aristocracy, appear as a long transitional period which can contribute to explain the nobility position in relation to other social groups, specially to the ecclesiastics.

De la mano de los etnólogos, que lo sitúan entre los temas centrales de su reflexión, los historiadores de la Edad Media vienen recientemente interesándose en el estudio del parentesco. Georges Duby, que se ha ocupado de ese tema en el contexto de sus investigaciones sobre la mentalidad colectiva, cree también que las mutaciones que vive nuestra sociedad explican el interés de los historiadores por los problemas relativos a los cambios de las estructuras familiares, puesto que muchos de ellos tienen largas raíces temporales (1). Sea como fuere, el análisis del parentesco se revela como una rica cantera en la que obtener explicaciones de la evolución social.

Pese a la generalidad de la institución y de que todos tenemos contacto con ella (2), el estudio de la familia plantea serias dificultades, que se derivan ante todo y como señala Lévi-Strauss (3) de su naturaleza dual, en tanto que fundada sobre necesidades biológicas -la procreación de los hijos, los cuidados que éstos reclaman- y, a la vez, sometida a condicionamientos de índole social. La familia efectúa siempre una transacción entre la naturaleza y la cultura y, por esa razón, en el conjunto de las sociedades humanas, se presenta bajo aspectos diversos y cambiantes. Cambios relacionados estrechamente con los del conjunto social en que se producen (4).

Nuestro acercamiento a la evolución de las relaciones familiares en la Edad Media gallega se centrará en dos aspectos básicos: el conocimiento de la estructura de parentesco y de las prácticas matrimoniales. Como es habitual en los estudios de este tipo referidos a la Edad Media, son los grupos aristocráticos, gracias al mayor volumen de información de que acerca de

ellos puede disponerse, los que constituirán el objeto de nuestro análisis. En un estudio anterior (5), nos hemos ocupado de definir los rasgos, a este respecto, más sobresalientes para la época altomedieval, los siglos IX al XI. Tomando aquellas conclusiones como punto de partida, nos proponemos ahora avanzar en el tiempo y proponer algunas vías de explicación para el período comprendido entre los siglos XII y XV.

Comencemos, pues, por sintetizar las conclusiones referidas a las etapas más antiguas. La observación de los esquemas genealógicos y el estudio de las informaciones contenidas en las fuentes permiten señalar, por una parte, la presencia de la familia conyugal como unidad operacional básica del sistema de parentesco y, por otra, la presencia del principio cognaticio, como ordenador de las relaciones dentro de aquella unidad básica. Este segundo aspecto supone que ambas líneas de parentesco, la derivada del varón y la derivada de la mujer, operan en igualdad de condiciones en la transmisión del status social, los bienes y los derechos, mediante la descendencia, la herencia y la sucesión. A través de la descendencia se transmiten las cualidades morales que, en la mentalidad de la época, son propias de la **nobilitas** y se transmite, sobre todo, la cualidad imprescindible para formar parte de ella, la condición de libre. Pero, en el período altomedieval, ser aristócrata es una situación social todavía no cristalizada en un estatuto jurídico transmisible a los descendientes. En la conservación o en la pérdida de esa condición social, garantizada siempre la condición básica de la libertad, influyen más la herencia y la sucesión que la descendencia.

La herencia -formada por los bienes del marido, los de la mujer y los gananciales- regula la transmisión del patrimonio, que se realiza mediante la distribución equitativa entre los hijos, sin distinción de sexos o edades, confirmando, de este modo, el modelo cognaticio que regula las relaciones de parentesco. Semejante sistema hereditario genera para los grupos aristocráticos una situación de inestabilidad permanente, para cuya corrección se buscan soluciones. En primer lugar, el matrimonio entendido como instrumento de intercambio y alianzas entre grupos familiares, cumple una función decisiva como creador de solidaridades y, quizás sobre todo, como mantenedor o reconstructor del nivel de la riqueza, de lo que darían testimonio las tendencias endogámicas detectadas. Junto al matrimonio, las comunidades patrimoniales de coherederos, de aparición esporádica en las fuentes y de efímera duración, pudieron haber actuado también, lo mismo que la fundación de monasterios familiares, en la defensa de la unidad patrimonial, aunque ninguna de las dos ha demostrado su eficacia real.

En realidad, durante la Alta Edad Media, la aristocracia no ha encontrado la solución al problema de la fragmentación de los bienes acarreado por el sistema hereditario. Apoyada ciertamente en el parentesco, no ha conseguido, sin embargo, dar a éste la forma adecuada. No existen linajes, no existe conciencia social del linaje, y es ésta una de las razones que explican el carácter inestable que caracteriza, durante esta época, a los grupos aristocráticos.

Tales son los rasgos esenciales con los que podemos definir la situación en el punto de partida, en la época anterior al siglo XII. En la etapa final de nuestro recorrido, desde las primeras décadas del siglo XIV, hay signos suficientemente claros de que la situación ha cambiado radicalmente. En ese momento, la descendencia transmite una condición social perfilada jurídicamente y tanto ella como la herencia y la sucesión se producen de acuerdo con un nuevo sistema de parentesco ahora ordenado en función del principio agnaticio. El modo de filiación adoptado es, mayoritaria aunque no exclusivamente, patrilineal (6) y el linaje (7) ha cristalizado en la sociedad.

Los síntomas, decíamos, son, a partir de ahora, claros. El apellido y el escudo de armas son los identificadores del linaje. Don Vasco de Ulloa lo entiende bien claramente en su testamento: "que se tena sempre por mais adiantado nome do meu linaje dulloa e o traiga no seu hescudo darmas co a Roda e pendon da señora Santa Catalina"(8).

El nombre y el escudo son los identificadores mentales del linaje; su soporte material, su anclaje real lo forman el patrimonio y la casa o la fortaleza. Y es aquí donde las innovaciones y las influencias del sistema de parentesco se demuestran cruciales. Porque no hay dudas ahora, mediante la adopción del mayorazgo, acerca de la transmisión indivisa del núcleo fundamental constituido por casa y tierras. Las expresiones de la nueva realidad son, desde los años centrales del XIV y en adelante, perfectamente claras. Tomemos dos ejemplos. Don Pedro Arias de Aldao y Sivil en 1347:

"Quero e he a miña voontade que toda a miña fazenda quede junta, porque sempre aja memoria das miñas casas e da miña gente fidalga que delas ben"(9).

La memoria del linaje y la propia función social de la nobleza reposan, según dice Fernán García Barba de Figueroa en 1473, en la casa torre y en las tierras:

"Iten digo que porque este meu pazo e casa torre de Outeiro de esta fregesia de Lantaño en que moro e moraron os ditos meus padres e aboos non se tollese nin partise en adiante e tubese sempre bees e terras e rendas con que manter o estado e mais ben pudesen os meus fillos o socesores dela acudir os chamamentos e servíçio dos señores Reis como he obrigado e non debe escusarse todo ome fidalgo onrrado e pudesen cuidar de seus fillos e seus hirmans e tamen porque en ela se conserbase a boa memoria dos meus pasados maormente do dito meu aboo"(10).

Hasta tal punto se identifica el linaje y la casa que, cuando, a comienzos del siglo XVI, Vasco de Aponte (11) quiere referirse a la nobleza gallega de la Edad Media, preferentemente a la que alcanza el protagonismo social desde las mercedes enriqueñas de la segunda mitad del siglo XIV (12), no encuentra mejor modo de hacerlo que ordenándola según las casas y expresando, desde el título, la unión indisoluble del apellido, las armas y el solar: "Recuento de las casas antiguas del reyno de Galicia de noveçientos,

ochoçientos, seteçientos, quinientos, quatroçientos, treçientos y doçientos años, las cuales son de solar conoçido y de armas y apellido; començando de las más antiguas puesto caso que sean abajadas".

La transmisión de la casa y de los bienes a ella vinculados se produce de acuerdo con un procedimiento en el que el sexo y la edad, por este orden, son los criterios firmemente establecidos (13). El ya citado Pedro Arias de Aldao, en 1347, y Gonzalo Ozores de Ulloa, en 1402, los fijan en sus respectivos testamentos:

"Nombro por herdeiro e señor de toda ela a o meu fillo Per Ares e se el morrer a seu irman Rui e a falta de este as suas irmans e o maior en dias.

E costittuyo esta manda e herencia dos ditos meus fillos e filla e subcesion por tal maneyra, que morrendo ditto Lopo meu fillo menor de ydade e sin semeda, que se torne a sua partiçon e herença sobredita a o dito Gonzalo meu fillo. E morrendo Gonzalo menor de ydade e sin semeda e antes que o ditto Lope, que se torne a dita partizon e herencia sobredita coa dita clausula de herencia da dita Isabel ao dito Lopo. E morrendo ambos hos ditos Lopo e Gonzalo menores de ydade e sin semeda que se tornen os ditos bees e terras e señorios e casas que les leyjo a dita Ysabel" (14).

Las disposiciones anteriores se refieren a los hijos legítimos, siempre beneficiarios en primer lugar de las herencias. Solamente la inexistencia de éstos introduce la posibilidad de la transmisión de los bienes y la casa a la descendencia ilegítima. La continuación del testamento de Gonzalo Ozores se refiere a ella:

"E morrendo a dita Ysabel sin semeda e menor de ydade e hos dito Lopo e Gonzalo como ditto he, que todos estos dittos bees terras e señorios que se tornen a Rodrigo meu fillo que hey de Maria Fernandez, filla de Pedro Fernandez de Soñar" (15).

Una síntesis de toda la teoría elaborada en la Baja Edad Media para garantizar la pervivencia del linaje, manifestado en el apellido y las armas y asentado en la continuidad del solar, lo encontramos, aunque algo tardíamente, en el testamento del Fructuoso de Ulloa, de 1555:

"Que faleciendo el desta presente vida syn legitimo heredero descendiente subceda en los dichos bienes e bincolo dellos su hermano legitimo descenciente mayor en dias prefiriendo siempre el mayor al menor y el baron a la hembra puesto caso que el menor sea menor en dias que la hembra; y no aviendo hijos legitimos puedan heredar los naturales e a falta de naturales hereden hijos bastardos e a falta dellos hijos espurios guardando siempre que tal sea mayor en dias y el baron pribe a la hembra, los cuales todos sean obligados a tener el apellido de Ulloa etraer las armas" (16).

Las consecuencias sociales de la cristalización social de los linajes aristocráticos, manifestada en la creación del soporte material del mayorazgo, que garantiza su pervivencia en este mundo, y reflejada en el deseo de

trascendencia en el otro (17) son, no cabe duda alguna, de primera importancia. Importantes, pero, en el caso de Galicia, tal vez demasiado tardías. El acelerado proceso de apropiación del territorio, desarrollado en los siglos centrales de la Edad Media, benefició, sobre todo, a las instituciones eclesiásticas, bien preparadas siempre para garantizar su transmisión indivisa. Cuando los nobles pusieron a punto los medios para conseguirlo, las posibilidades se habían reducido considerablemente. Es la razón por la que, con la implantación de la monarquía Trastámara desde 1369 (18), los nuevos nobles gallegos encontrarán en el acercamiento a la monarquía o en el ejercicio de la violencia fórmulas socorridas para el mantenimiento de su rango.

La formulación del linaje, entendido como sistema de transmisión de apellido y armas fundamentado en la herencia, implica, por otro lado, cambios en la relación entre los componentes del grupo familiar. La disponibilidad de la herencia por parte del cabeza de familia y la primacía de la línea masculina trajeron consigo el reforzamiento del patriarcado y el consiguiente autoritarismo, traducido en la supeditación de la esposa y de los hijos (19). La posición dependiente es más acusada en las mujeres. Un caso excepcional, precisamente por subrayar la excepcionalidad, muestra claramente las dificultades normales. Vasco de Ulloa, que carece de descendencia, funda mayorazgo en su sobrina Teresa Sánchez de Ulloa, con la condición de que sea siempre transmitido por línea femenina, incluso si en la futura descendencia aparecen posibles herederos varones. Caso excepcional, que necesita de explicaciones ante los contemporáneos; son esas explicaciones las que ponen al descubierto la normalidad, es decir, la inferioridad de la mujer.

"Porque hos omes dandose a bertude achan mais presto comodidade para pasa la vida e a muller fidalgo por non ter con que casar perde has bezes sua honrra e a do seu linaje".

Cierto que para hacer frente a esta situación y evitar, en lo posible, la pobreza de las hijas y de los hijos segundones, la fundación de mayorazgo suele hacerse sobre el tercio de los bienes -aquellos que se vinculan con la casa-, mientras que lo restante se reparte entre todos los hermanos, incluido el receptor del mayorazgo.

"Item mando a la dita miña filla doña Maria de melloria sobre todas las otras miñas fillas herederas segun o derecho a ello me da e otorgo lugar a meloria en la tercia parte de todos los meos bees patrimoniales e que alende desto posa heredar e herede en las otras partes dos ditos mis bees como las otras miñas herederas" (20).

La articulación definitiva de los linajes caracteriza a los dos últimos siglos de la Edad Media gallega. Es el final de un proceso que se desarrolla, lo decíamos ya, tardíamente. Para la Francia del Norte, Georges Duby (21) ha observado cómo, en los diferentes grados de la aristocracia, las estructuras de parentesco se habían transformado entre comienzos del siglo X y mediados

del XI, momento en que los individuos se sienten incluidos en un grupo familiar de estructura más estricta, centrado en la filiación agnaticia de orientación vertical (22). Miembros de una estirpe, cuya herencia se transmite de padres a hijos, es el mayor de los hermanos el que asume la dirección de la casa y adquiere plena conciencia de heredero. Ser noble es reclamar antepasados conocidos, referirse a una genealogía; la conciencia genealógica surge en el instante mismo en que la riqueza y el poder de los condes revisten decididamente el carácter patrimonial y, en consecuencia, hacen entrar en juego las reglas sucesorias que favorecen a los hijos a expensas de los menores y ponen por delante la rama masculina y la progenitura.

¿Es la ausencia de la patrimonialización de los cargos públicos en la monarquía castellanoleonese uno de los factores que explica el retraso en las transformaciones de las que venimos hablando?. Sea como fuere, el retraso es real. El estudio de la familia de los Traba, considerada como la más representativa de la aristocracia de Galicia en el siglo XII (23), nos permitirá plantear algunos problemas a propósito de la evolución del proceso en los siglos centrales de la Edad Media. Tradicionalmente se viene considerando que esta familia había logrado, a la altura del siglo XII, articular las relaciones de linaje; creemos que esta afirmación ha de ser, cuando menos, matizada. Algunos rasgos, en efecto, permiten constatar una evolución de la estructura de parentesco hacia la configuración del sistema agnaticio; otros, por el contrario, dejan ver también con claridad las fuertes pervivencias del sistema cognaticio.

Fernando, hijo del conde Pedro Froilaz y de doña Urraca Froilaz, pone al descubierto, con ocasión de un cambio de propiedades realizado con el arzobispo compostelano Diego Gelmírez, la vigencia y la importancia en la transmisión de bienes de la rama materna del parentesco, cuando señala la procedencia de los suyos, que ha recibido "por herencia de mi madre doña Urraca y de mi abuelo el conde Froilán Arias y de mi bisabuelo Arias Tedonzi" (24). No existe tampoco un apellido familiar que funcione como identificador del grupo familiar, sino que la composición del nombre sigue recurriendo, como antes, únicamente a la incorporación del nombre del padre. Sabemos también que el papel del escudo de armas utilizado con este carácter no se constata hasta fines del siglo XIII o comienzos del XIV; en el sepulcro de don Fernando Pérez de Traba no hubo más escudo que la cruz que proclamaba su condición de cruzado (25).

Pero es quizá la observación de las transmisiones hereditarias la que ofrece pruebas más convincentes de las pervivencias anteriores. Ni la idea de primogenitura, ni la transmisión indivisa de una parte sustancial de los bienes patrimoniales se deducen de la información de que podemos disponer. El documento recogido en la Historia Compostelana, a que nos hemos referido ya, alude no sólo al origen hereditario de las propiedades que cambia Fernando Pérez con el arzobispo, sino también a la distribución igualitaria de los bienes entre los hermanos. La falta del sentido de la necesidad de la pervivencia de un patrimonio que se considere como el familiar se deduce

también de la cantidad de bienes donados a las instituciones eclesiásticas, que terminarán por reducir la fortuna territorial de la familia que consideramos (26). Este trasvase de propiedades desde los nobles a las instituciones eclesiásticas es un hecho general de la Galicia de esta época y tiene que ver con la pérdida de fuerza de los primeros frente a las segundas. La práctica está bien recogida en la Historia Compostelana al ocuparse de los acontecimientos relacionados con la muerte del conde don Pedro:

"La voluntad de los condes era ciertamente legar a la Iglesia de Santiago, en servicio de Dios y remisión de sus pecados, todo lo mencionado arriba. Pero el compostelano, viendo que aquello era injusto y fuera de razón, les aconsejó saludablemente que las iglesias y demás bienes adquiridos en el obispado de Mondoñedo, los dejasen, para salud de sus almas, al obispo de aquel lugar; los que habían adquirido en el obispado de Lugo, a la Iglesia lucense; lo que tenían en el de Orense, al obispo respectivo, y por el mismo estilo al obispo de Tuy lo que tenía en su obispado, y así lo demás" (27).

Importancia de la transmisión de bienes por línea materna, repartos hereditarios y donaciones a la Iglesia que demuestran la inexistencia de un núcleo patrimonial con continuidad en el tiempo; en relación con ellos, todavía un último rasgo que parece venir de atrás; frente a la afirmación de la autoridad patriarcal que señalábamos como característica de los siglos XIV y XV, el pasaje de la Historia Compostelana que acabamos de citar permite entrever una situación distinta -"Pero esta disposición y todas sus mandas dejolas (con autorización de la mujer y los hijos) en manos del compostelano"- , en la que en la toma de las decisiones intervienen todos los miembros del grupo familiar.

Pervivencias anteriores, pero también rasgos nuevos. Karl Schmid (28) señala, para Alemania, una evolución de la nobleza estrechamente vinculada al ejercicio del poder real. En la época franca, un noble tan sólo podía hacer fortuna adscribiéndose a la casa del rey, viviendo allí en su adolescencia y obteniendo a partir de ese momento beneficios y honores; se trataba de una nobleza doméstica que, por esta razón, no podía organizarse en "casas" particulares. "La casa de un noble se transforma en una casa noble cuando deviene en centro y punto de cristalización independiente y duradero de un linaje, a quien le confiere su poder". No parece inútil la aplicación en el caso de la nobleza gallega de esta línea explicativa. Es bien conocida la estrecha relación de los aristócratas gallegos de la Alta Edad Media y los monarcas leoneses; tanto en el medio cortesano como en el ejercicio de un poder territorial, que nunca consiguieron transmitir, al menos reconocida y plenamente, por la vía hereditaria. Algunos síntomas permiten sospechar que la realidad de la familia de Traba en los años del siglo XII se sitúa en un punto intermedio de la evolución trazada por Schmid. Pedro Froilaz se cría y educa en la casa de Alfonso VI, pero, a partir de él, la relación se invierte y es su casa la que pasa a ser educadora de futuros reyes; él mismo criará en ella al que llegará a ser Alfonso VII (29) y su hijo Fernando Pérez se encargará de la educación de quien ha de reinar como Fernando II (30). La incorporación del

término geográfico de Traba (31) apunta también en la dirección de la constitución de una casa noble (32). Por otra parte, el evidente mayor protagonismo de los varones en la actuación familiar se orienta en el camino hacia la patrilinealidad, sin que, sin embargo y por el momento, la promogenitura ofrezca signos de afirmación. Bermudo y Fernando comparten el protagonismo que se deduce de su participación en el pacto del Tambre (33) y ambos desempeñan el relevante papel en tierras portuguesas que ha puesto de manifiesto José Mattoso (34). Sólo en la segunda mitad del siglo XIII aparecen los primeros pasos hacia la situación característica de los siglos XIV y XV: la concesión al hijo mayor de la casa y sus pertenencias "-domun nostram de Castro cum habitacionibus et cum omnibus pertinenciis" (35)- por don Juan Suárez en 1257 supone aún una compensación al resto de los hermanos, pero se orienta hacia el mayorazgo.

Más difíciles de establecer son los cambios que, desde el punto de vista del comportamiento del matrimonio en el sistema de parentesco, han tenido lugar. Desde luego, son visibles también en Galicia aspectos de esa evolución que se refieren al conjunto del Occidente cristiano, como, por ejemplo, el progresivo control eclesiástico de la institución matrimonial por medio de una sacralización que culmina en la sacramentalización, tal como, al final de período que estudiamos, exponen los clérigos reunidos en el sínodo de Tui de 1528:

"El septimo sacramento es matrimonio, y deve ser hecho publicamente en cara de la yglesia entre el marido y la muger. Y la materia deste sacramento son los hechos matrimoniales del hombre y de la muger para hacer generacion; y la forma deste sacramento son palabras de presente, ansi como se dize: Yo te me otorgo por tu marido, e yo me otorgo por tu muger, y las otras semejantes palabras; y las señales por que se muestran en confirmacion matrimonial. El que haze este sacramento segun manda la santa Yglesia es el sacerdote. Y la obra deste sacramento es hazer la vida en uno marido y muger, y aver hijos y generacion que sirvan a Dios" (36).

En este mismo ámbito de la influencia eclesiástica, las prohibiciones referidas a la consanguineidad, presentes en los textos sinodales gallegos desde el siglo XIII (37), han debido influir en la interrupción o la limitación de las uniones endogámicas observadas en el período altomedieval.

Pero, al margen de estas influencias generales y externas al grupo aristocrático gallego, ¿de qué manera se modificaron las prácticas matrimoniales como consecuencia de los cambios en la estructura de parentesco? Ciertamente, el matrimonio es instrumento de intercambio y alianzas entre grupos familiares y, como señala Anita Guerreau-Jalabert (38), punto nodal en la articulación y la cohesión del sistema feudal. La cuestión está en saber de qué manera se producen los intercambios y las alianzas y cuál es en cada momento la posición ocupada por el hombre y por la mujer. En este punto, la situación vuelve a ser clara y contrastada entre la base de partida, los siglos IX al XI, y el final de la Edad Media.

En el primer caso, a la alianza matrimonial se llega -hablamos en términos de frecuencia y de generalidad- en igualdad de condiciones, puesto que el sistema hereditario no distingue entre hombres y mujeres. El matrimonio funciona entonces más como un instrumento asociativo capaz de crear relaciones amplias entre grupos familiares coexistentes, que como el medio que permite relaciones de control o protección de carácter vertical. En los siglos XIV y XV, la situación es distinta. El empeoramiento de la posición de las mujeres parece claro, puesto que la organización linajística y el predominio consiguiente de los varones convierte en escasas, aunque no desaparezcán (39), a las herederas ricas; para la mayoría, como certeramente diagnosticaba, según hemos visto, don Vasco de Ulloa, la situación se había hecho más difícil. Es la mujer la que ahora es utilizada como prenda de intercambio en relaciones que se quieren ventajosas entre iguales o entre superiores e inferiores. En los testamentos y en las crónicas de la baja Edad Media, es a las mujeres a las que se refieren los programas de casamiento. Alfonso Yáñez Torrichano dispone así en su testamento:

"Et mando que lohan Ffaian pela menagen que me ten feyta que minna neta Ynes Perea que a de enterge a meu fillo Martin Affonsi e quea tena ata que seia de idade que case con Pero Ffernandez fillo de Fernan Perez Torrichano e de Maria Fernandez de Meyra" (40).

Pueden encontrarse muestras abundantes en Vasco de Aponte: "Y entonçes casó él (Ares Pardo) a su hija Doña Berenguela con Alonso de Mendoza, y dióle en dote la casa de Mesía" (41).

Capacidad del cabeza de familia para planificar el matrimonio de sus hijas y también para diseñar las características, y en ello se observan las influencias de la nueva sensibilidad religiosa, que ha de tener la mujer que contraiga matrimonio con el heredero del mayorazgo. Fernán García de Figueroa establece mayorazgo en su primogénito Juan y, después, en el hijo mayor de éste:

"... con tal que un e outro casen con mollerres da sua igualdade podendo ser, mais sempre con cristianas vellas e non de pouco convertidas nin infeitas de mala raça de mouros ou judios ou de otra mala sangre. Por si esto soceder en qualquer deles ou en otru qualquer meu fillo ou neto e descendente o qual deus tal non permita quero e mando en tal caso que desde o mesmo feito e sin mais tardança a dita miña casa e melloria pase a outro meu fillo ou neto e descendente lejítimo por a sua orden e antelaçion de varon e mais vello en quen non aja a dita çircunstancia" (42).

Concluimos aquí nuestro breve planteamiento de algunos problemas relativos a las estructuras familiares de la nobleza en la Galicia medieval. En su conjunto, los siglos XII y XIII parecen definirse como una larga etapa de transición, en que, entre las fisuras del bloque heredado de etapas anteriores, se abren camino, con lentitud y retraso con respecto a lo que se conoce acerca de otras áreas de Europa, las realidades nuevas ya claramente establecidas desde las primeras décadas del siglo XIV.

NOTAS

- (1)" No datan de ayer ni los flujos que desplazaron a tantos hombres rurales hacia las ciudades, ni la proletarización, ni la prolongación de la esperanza de vida, ni el trabajo de las mujeres, otros tantos fenómenos cuyos efectos tienen una enorme repercusión en el papel de la herencia, en las reglas y prácticas del matrimonio, en la cohesión de la pareja, en la situación de la infancia y la adolescencia, en los lazos de parentesco o de vecindad". **Historia de la familia. I. Mundos lejanos, mundos antiguos.** Madrid, 1988, p. 285.
- (2) F. ZONABEND, "De la familia. Una visión etnológica del parentesco y la familia". **Historia de la familia...**, cit., p. 18.
- (3) **Historia de la familia...** cit., p. 12.
- (4) "Sin familia no habría sociedad, pero tampoco habría familia si no existiera ya una sociedad. Para que la sociedad exista no basta únicamente con que la unión de los sexos y la procreación establezcan vínculos biológicos entre sus miembros. Es necesario, asimismo, que dichos vínculos no corran peligro de aflojarse y romperse en este o aquel punto del tejido social. La sociedad sólo permite la perpetuación de las familias en el seno de una red artificial de prohibiciones y obligaciones". **Ibidem**, p. 13.
- (5) E. PORTELA y M. C. PALLARES, "Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval de Galicia: parentesco y patrimonio". **Studia Historica. Historia Medieval.** Vol. V, (1987), pp. 17-32.
- (6) "Ningún sistema de parentesco es totalmente agnaticio; incluso en aquellos lugares donde hallamos clanes o linajes patrilineales... las relaciones de parentesco son casi siempre bilaterales ya que existen vínculos con y a través del otro progenitor, vínculos que a menudo poseen gran importancia política y social". J. GOODY, **La evolución de la familia y del matrimonio en Europa.** Barcelona, 1986, p. 35.
- (7) Sobre los problemas que plantea la definición del término linaje, vid J. GOODY, **La evolución...** cit., pp. 308-321.
- (8) "Colección de documentos históricos". I. **Boletín de la Real Academia Gallega**, pp. 144-147.
- (9) "Colección de documentos históricos". II. **Boletín de la Real Academia Gallega**, p. 156. Es importante resaltar como en los monumentos funerarios de la Baja Edad Media se representan las armas y escudos propios de las distintas casas nobiliarias. "Desde el sepulcro de Ares Vázquez (Monfero) al de Alvaro de Taboada y Camba (Ferreira de Pallares), sin excluir el de Fernán Pérez de Andrade (donde los portadores son los protagonistas de la Anunciación, al igual que en los sarcófagos portugueses), los ángeles inmortalizan ante los hombres el linaje del fallecido, mostrándonos las armas de su emblema". M NUÑEZ, **La idea de la inmortalidad en la escultura gallega (la imaginería funeraria del caballero, ss. XIV-XV).** Orense, 1985, p. 101.

- (10) "Colección diplomática", **Galicia Histórica**. Santiago, 1981, pp. 30-31.
- (11) VASCO DE APONTE, **Recuento de las casas antiguas del Reino de Galicia**. Introducción y edición crítica con notas de M.C. DIAZ y DIAZ y equipo de investigación "Galicia hasta 1500". Santiago, 1986, p. 65.
- (12) "La nueva nobleza de los caballeros, que se abre paso desde comienzos del siglo XIV y se establece en la escena política castellana con la dinastía Trastámara, inaugurada por Enrique II en mayo de 1369, es la que constituye el centro de la obra de Vasco de Aponte, verdadero hilo conductor de toda la historiografía sobre el elemento nobiliario gallego y su repercusión en Galicia". **Ibidem**, p. 13.
- (13) A propósito de la prioridad del varón y la primogenitura, vid. B. CLAVERO, **Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836**. Madrid, 1974, pp. 211-214.
- (14) "Colección diplomática", cit., pp. 176-177.
- (15) El ejemplo más acabado de preferencia de hija legítima ante varones ilegítimos nos lo proporciona, en 1485, D. Suero Gómez de Sotomayor, que nombra heredera del mayorazgo a su hija doña María, contando con varios hijos ilegítimos varones. "Colección diplomática", cit., pp. 35-58. Por su parte, Fernando García Barba, nos muestra cómo los hijos bastardos, aún siendo mayores, no tienen derechos ante los legítimos; cuando nombra heredero a su hijo mayor Juan García de Montenegro y, al mismo tiempo, nos dice que siendo "moço solteiro ouben de Lourença Albres da fregesia de Alba, criada que foi do meu señor padre, a meu fillo bastardo Fernan García Galego a quen ja teño dado os bees e rendas que eu había enna fregesia". Está claro que siendo éste el mayor tiene preferencia el hijo legítimo. "Colección diplomática", cit., p. 32.
- (16) "Colección documentos históricos". II. cit., p. 17
- (17) "La creencia o el deseo de la continuación en la otra vida de las vinculaciones familiares, manifestadas en la voluntad de la proximidad física de las sepulturas, es extraordinariamente frecuente en los testamentos gallegos. Podemos decir constante en los testamentos de los nobles. Padres, hermanos, hijos son el punto de referencia más socorrido para la localización de la propia sepultura, que una mujer de la nobleza sitúa en el espacio mediante esta significativa frase "mando soterrar o meu corpo enno moesteiro de Santa María de Mellon, ali u jazen os do meu linagen". E. PORTELA y M.C. PALLARES, "Muerte y sociedad en la Galicia medieval (siglos XII-XIV). **Anuario de Estudios Medievales**, n. 15 (1985), p. 196. Ese mismo sentido de durabilidad de las vinculaciones de linaje tiene, sobre todo entre los miembros de la aristocracia, la fundación, dotación y construcción de capillas funerarias. En 1341, don Pedro Fernández de Castro funda tres capellanías, en el lugar que el arzobispo y cabildo compostelanos le habían otorgado: "para mina sepultura et de mias mollerres liidemas et de meu linagee liidemo que dereitamente de

min descender". M.C. PALLARES, "El sentimiento de la muerte y su influencia en la sociedad gallega bajomedieval" (En prensa).

El monasterio de Santa Maria de Sobrado aparece como panteón de la familia de los Ulloa, como indica el testamento de don Sancho de Ulloa, del año 1505: Item mando mi cuerpo a la tierra de que fue formado y mando que si a Dios nuestro señor le pluyere de me llevar desta presente vida que sea sepultado en el M^o de Santa Maria de Sobrado donde estan sepultados mis padres y abuelos que hayan su santa gloria. "Colección diplomática", cit., p. 325. "Algunas iglesias más parecen panteones de hidalgos que iglesias conventuales, como San Francisco de Betanzos, y los templos de Santo Domingo de Santiago y Pontevedra. Los Andrade en el primer caso, y los Moscoso y Sotomayor en el segundo, construyen en estos recintos sus monumentos funerarios". Introducción a VASCO DE APONTE, **Recuento de las casas...**, cit., p. 45.

(18) Para Galicia, la renovación de la nobleza bajomedieval ha sido estudiada a fondo por J. GARCIA ORO en su variada obra; los resultados de su investigación aparecen condensados en la introducción al libro de Vasco de Aponte con el sugestivo título "los nuevos amos de Galicia", cit., p. 21.

(19) L. STONE señala, para la Inglaterra de los siglos XVI y XVII, un importante cambio en la estructura de la familia; bajo la presión ejercida por el estado y la teología moral, se pasa de una estructura orientada hacia el grupo de parientes a una estructura fundamentalmente nuclear. En el interior de este grupo nuclear crece el poder del marido frente a la mujer y el del padre frente al hijo. Para este autor la aparición de la familia nuclear se manifiesta en la compilación de un largo árbol genealógico, en la atención superficial a la rama colateral, y en la importancia dada en el tiempo a la línea masculina. Asimismo, la complejidad de los blasones testimonia la importancia de la familia nuclear que se refleja también en el relieve atribuido a la tumba de la familia. "La nascita della famiglia nucleare agli albori dell'Inghilterra moderna: lo stadio patriarcale". **La famiglia nella storia**. Turin, 1979, pp. 17-73.

(20) Del testamento de D. Suero Gómez de Sotomayor, vid. nota 15.

(21) "Estructuras de parentesco y nobleza en la Francia del Norte en los siglos XI y XII", **Hombres y estructuras de la Edad Media**, Madrid, 1977, pp. 181-183.

(22) D. HERLIHY sostiene que en torno a los siglos XII y XIII un nuevo sistema familiar, agnaticio y patrilineal, sustituye al antiguo sistema cognaticio y bilineal. No sólo se asiste a la aparición del sistema agnaticio, sino al favorecimiento de un hijo, normalmente el mayor, sobre los otros hermanos. "The making of the medieval family: symmetry, structure and sentiment". **Journal of family history**, (1983), p. 122.

(23) "Entre los próceres de Galicia que ejercían poder en tiempos de Gelmirez, y que se relacionan con muchos de los acontecimientos de nuestra Historia, figura en primer lugar, don Pedro Froilaz hijo primogénito de los condes Froilán Bermúdez y Elvira de Faro, de los cuales fueron también hijos Gonzalo, obispo de Mondoñedo, Rodrigo, Visclávava,

Munia religiosa y Hermesinda, de casi todos los cuales se hace mención en esta Historia. Don Pedro se crió en la corte de Alfonso VI, y más tarde contrajo matrimonio con Doña Urraca Froilaz, nobilísima y opulentísima dama; la que, si bien llevaba el mismo apellido, no tenía con él parentesco alguno". Introducción a la **Historia Compostelana** por José Campelo, Santiago, 1950, p. CVII.

(24) **Historia Compostelana**, cit., p. 486.

(25) "Tiene fuera del arco, en una piedra o sillar una cruz esculpida que denota aver sido de los que con la cruz pasaron a la conquista de Hierusalem". Tumbo de Sobrado, muy posiblemente del siglo XVII, conservado en el Instituto Padre Sarmiento. Fol. 172. Mención de sus viajes aparece en la donación que, en el año 1153, hace el conde don Fernando al abad Egidio de Sobrado: "anno quo ego comes Fernanduz secundo Jerosolyman perexi". C. VAAMONDE LORES, **Ferrol y Puentevedeume. Escrituras referentes a propiedades adquiridas por el monasterio de Sobrado en dichos partidos durante los siglos XII, XIII y XIV**. La Coruña, 1909, p. 3.

(26) "Son precisamente estas donaciones realizadas a las instituciones eclesiásticas las que, unidas a los repartos hereditarios -el número de hijos en esta familia es elevado, según se demuestra en aquellos casos en que la genealogía está completa: quince hijos tuvo don Pedro Froilaz, cinco doña Teresa Bermúdez y siete doña Teresa- dieron como resultado la fragmentación del patrimonio y, con ella, las dificultades económicas para los nietos de los fundadores de Sobrado. Pero también de estas dificultades obtendrá ventajas el cenobio de Présaras, mediante la concesión de préstamos a los nobles ahora necesitados, con la garantía, naturalmente, de la incorporación de sus tierras al patrimonio monástico". M.C. PALLARES, **El monasterio de Sobrado: un ejemplo del protagonismo monástico en la Galicia medieval**. La Coruña. 1979, p. 224.

(27) **Historia Compostelana**, cit., pp. 423-424.

(28) Recogido de G. DUBY, "La nobleza en la Francia medieval. Una investigación a proseguir". **Hombres y estructuras...** cit., pp. 64 y 65.

(29) La reina doña Urraca, en la donación que en 1112 hace al conde don Pedro dice lo siguiente: "quod pater meus dominus Alfonsus vos criavit et nutriavit et pro fideli servitio vestro quod de vobis cognovi usque in hunc diem et quod criastis et nutristis filium meum regem dominum Alfonsum". A. LOPEZ FERREIRO, **Don Alfonso VII, y su ayo el conde de Traba**. Santiago, 1885, apéndices, doc. nº III, p. 123.

(30) En la donación que el año 1149 otorgan los condes don Rodrigo y doña Toda al monasterio de Sobrado se señala: "imperante Imperatore Adefonso in Toletto in Castella in Legione in Asturias et in Gallecie. Filius eius maior videlicet Rex D. Sancius nutriebatur in domo Aurici comitis. Minor scilicet rex D. Fernandus in Gallecia nutriebatur in domo comitis D. Fernandus Petri". C. VAAMONDE LORES, **Ferrol y Puentevedeume...** cit., p. 3.

- (31) El año 1140, Alfonso VII otorga a los arzobispos de Santiago el cargo de Capellán Mayor y Notario Mayor de los reyes, como testigo aparece "comes dominus Fernandus de Trava". A. LOPEZ FERREIRO, **Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela**. T. IV. Santiago, 1901, Apéndices, XI, p. 31.
- (32) A. GUERREAU-JALABERT, "Sur les structures de parenté dans l'Europe médiévale". **Annales E.S.C.**, 36 (1981), p. 1043.
- (33) El pacto, establecido, el año 1118, por la reina doña Urraca y su hijo Alfonso con el conde Pedro Froilaz, se sella con la devolución a Bermudo y Fernando del edificio y las posesiones del monasterio de Sobrado, que habían sido usurpadas a sus abuelos Segeredo Aloitez y su esposa Adosinda Arie por Fernando I. M.C. PALLARES, **El monasterio...**, cit., p. 76.
- (34) "A nobreza medieval galaico-portuguesa. A identidade e a diferenca". **Ler História**, nº 1, enero-abril, (1983), p.8.
- (35) A.H.N., Códice 211B, fol. 73v^o-74r-v^o.
- (36) **Synodicon Hispanum I.: Galicia**. Madrid, 1981, p. 405.
- (37) **Ibidem**. p. 276.
- (38) "Sur les structures..." cit., p. 1040.
- (39) "Este Lope Sánchez hubo por muger la madre de Vasco López de Ulloa (que era de los Mendoça e de Luna); e desde ella se falesçio, casó otra vez con Doña Inés de Castro (que también era de Lara y de Guzmán); y por esta Doña Inés creçio mucho la casa de toda manera, así en renta como vasallos". **Recuento..** cit., p. 166.
- (40) A.H.N., Clero Melón, carp. 1461, nº 3.
- (41) **Recuento...** cit., p. 153.
- (42) "Colección diplomática". cit. pp. 31-32.